

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

ACUERDOS 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ACUERDO REGIONAL N° 021

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024".....4

ACUERDO REGIONAL N° 022

"Por medio del cual se concede autorización al director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para celebrar el convenio específico con el objeto "Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros con la finalidad de llevar a cabo la contratación a nivel de factibilidad de la Fase IV del Sistema de Transporte Masivo Brt (Bus Rapid Transit) en Soacha".....14

RESOLUCIONES 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 480

"Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones".....19

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 630

"Por la cual se adopta la plataforma estratégica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y se deroga la Resolución 277 de 2020".....27

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 852

"Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024".....31

AÑO 58
NÚMERO 8210
9 • DICIEMBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ACUERDO REGIONAL N° 021 (14 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024”.

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, el Acuerdo Regional 01 de 2022 y los artículos 7 y 35 del Acuerdo Regional 04 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020 se modificó el artículo 325 de la Constitución Política, en el sentido de crear la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (en adelante “Región Metropolitana”), la cual fue reglamentada por la Ley Orgánica 2199 del 2022 que, adicionalmente, adoptó su régimen especial y definió y reglamentó su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución.

Que el artículo 32 de la citada Ley 2199 del 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de ejercer como autoridad regional de transporte y de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional, la cual estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, financiación y operación.

Que, a través del Acuerdo Regional 7 del 2024, se adoptaron los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad como entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la cual es una Agencia Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio independiente.

Que, posteriormente, mediante el Acuerdo Regional 8 del 2024, se designó directora ad hoc de la Agencia Regional de Movilidad con el fin de cumplir las funciones orientadas a permitir la entrada en funcionamiento de la entidad, así como el ejercicio de la autoridad de transporte en el ámbito geográfico bajo su jurisdicción.

Que, en virtud de lo anterior, mediante el Acuerdo 001 de 2024, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad dio por terminado el traslado de funciones al sector de movilidad del Distrito

ACUERDO REGIONAL No. 021

(14 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024”

Capital efectuado a través del Acuerdo 04 de 2023 de la citada junta directiva para que actuara transitoriamente como Agencia Regional de Movilidad y autoridad regional de transporte.

Que, mediante el Acuerdo Regional 004 de 2023, se expidió el Estatuto Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, el cual regula el Sistema Presupuestal de la Región compuesto por el presupuesto anual del nivel central de esta entidad y el presupuesto de sus entidades adscritas asimiladas presupuestalmente a los establecimientos públicos, por tanto, todas las disposiciones en esta materia deben ceñirse a las prescripciones allí contenidas.

Que, particularmente, el artículo 7 del referido Estatuto Presupuestal establece que el Acuerdo General de Presupuesto es el acto administrativo que contiene las proyecciones de rentas y gastos de la Región y sus entidades adscritas previa aprobación de las juntas directivas para cada vigencia fiscal, cuya formulación corresponde a la Administración de la Región.

Que, en línea con lo anterior, el numeral 7 del artículo 10 del citado Acuerdo Regional 007 de 2024 dispone que es función de la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad aprobar previamente su anteproyecto del Plan de Inversiones y de Presupuesto, como requisito para la aprobación del Consejo Regional.

Que, adicionalmente, el artículo 23 del mencionado Acuerdo Regional 007 de 2024 prescribe que el patrimonio y rentas de la Agencia Regional de Movilidad podrá estar constituido por los aportes iniciales y sus incrementos directos, y/o por las asignaciones o transferencias de los recursos de la Región Metropolitana que determine el Consejo Regional.

Que mediante Acuerdo Regional 12 de 2023, se estableció el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que, de conformidad con la normativa expuesta, el director de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca expidió la Resolución 367 del 7 de octubre de 2024, la cual contempló el traslado de recursos por valor de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.036.133.997)** del presupuesto de la Región Metropolitana entre los rubros presupuestales Unidad Ejecutora 2 - Agencia Regional de Movilidad y el de transferencias corrientes con destino a la Agencia Regional de Movilidad, para que esta atienda los requerimientos de Gastos de Funcionamiento e Inversión que implica su entrada en funcionamiento.

ACUERDO REGIONAL No. 021

(14 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024”

Que, en consideración a la existencia de una partida presupuestal como transferencia corriente para la Agencia Regional de Movilidad, mediante Acuerdo 2 del 5 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de esa entidad aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2024.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 29 del Acuerdo Regional 4 de 2023, el director de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca presentó un anexo con el detalle del proyecto de presupuesto de ingresos y las apropiaciones destinadas al gasto de la Agencia Regional de Movilidad que pretenden realizarse durante la vigencia fiscal 2024.

Que, de conformidad con la aprobación del anteproyecto de presupuesto efectuado por la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad, y en tanto esta consideró una fuente de financiación factible contemplada en el artículo 23 del Acuerdo Regional 7 de 2024, resulta procedente la aprobación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2024, el cual integrará el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca aprobado mediante Acuerdo Regional 12 de 2023.

Que el artículo 4 del Acuerdo Regional 12 de 2023 dispuso que las disposiciones generales para la programación, ejecución y control del presupuesto rigen para los órganos y entidades que conforman el presupuesto general de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, entre ellas, la Agencia Regional de Movilidad como entidad adscrita a la Región.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS. Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.036.133.997)** conforme con el siguiente detalle:

ACUERDO REGIONAL No. 021

(14 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
1	INGRESOS	2.036.133.997
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.036.133.997
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.036.133.997
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.036.133.997
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.036.133.997
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	2.036.133.997
1.1.02.06.006.06.10	Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca	2.036.133.997

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Agencia Regional de Movilidad y su Plan Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del 2024, por la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.036.133.997)**, conforme con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	GASTOS	2.036.133.997
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.536.133.997
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.527.989.461
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.157.500.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.157.500.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	457.500.000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	700.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	370.489.461
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	370.489.461

ACUERDO REGIONAL No. 021

(14 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	GASTOS	2.036.133.997
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	235.662.840
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	132.326.621
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.500.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.144.536
2.1.8.01	IMPUESTOS	8.144.536
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	8.144.536
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	500.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	200.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	200.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	300.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	300.000.000
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	300.000.000

ARTÍCULO 3. DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales respecto a la programación, ejecución y control del presupuesto de la Agencia Regional de Movilidad, serán las señaladas en el Acuerdo Regional 12 de 2023.

ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente acuerdo a la directora *ad hoc* de la Agencia Regional de Movilidad para que proceda conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental de Cundinamarca, en el Registro Distrital de Bogotá, D.C. y en la página electrónica de la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca.

ACUERDO REGIONAL No. 021

(14 de noviembre de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)



CARLOS FERNANDO GALÁN
Presidente



LUIS FELIPE LOZA
Secretario Técnico

ACUERDO REGIONAL No. 021
(14 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024”

ANEXO No 1

Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
1	INGRESOS	2.036.133.997
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.036.133.997
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.036.133.997
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.036.133.997
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.036.133.997
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2.036.133.997
1.1.02.06.006.06.10	REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ -CUNDINAMARCA	2.036.133.997

ANEXO No 2

Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	GASTOS	2.036.133.997
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.536.133.997
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.527.989.461
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.157.500.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.157.500.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	457.500.000
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	457.500.000
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	457.500.000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	700.000.000
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	700.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	700.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	700.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	700.000.000

ACUERDO REGIONAL No. 021

(14 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	GASTOS	2.036.133.997
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	370.489.461
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	370.489.461
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	235.662.840
2.1.2.02.02.00702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	235.662.840
2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	213.638.820
2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	22.024.020
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	132.326.621
2.1.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	27.200.000
2.1.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.	27.200.000
2.1.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	52.800.000
2.1.2.02.02.0080383112	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	17.000.000
2.1.2.02.02.0080383113	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO	10.000.000
2.1.2.02.02.0080383115	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13.800.000
2.1.2.02.02.0080383132	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	12.000.000
2.1.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	12.768.471
2.1.2.02.02.0080484222	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA	12.768.471
2.1.2.02.02.00805	SERVICIOS DE SOPORTE	36.558.150
2.1.2.02.02.0080585250	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	9.200.000
2.1.2.02.02.0080585330	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	7.358.150
2.1.2.02.02.0080585999	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	20.000.000
2.1.2.02.02.00806	SERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	3.000.000
2.1.2.02.02.0080686312	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	1.500.000
2.1.2.02.02.0080686330	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERÍA (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	1.500.000

ACUERDO REGIONAL No. 021
(14 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	GASTOS	2.036.133.997
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.500.000
2.1.2.02.02.00904	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	2.500.000
2.1.2.02.02.0090494110	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1.500.000
2.1.2.02.02.0090494239	SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCIÓN DE OTROS DESECHOS	1.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.144.536
2.1.8.01	IMPUESTOS	8.144.536
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	8.144.536
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	500.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	200.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	200.000.000
2.3.2.01.01.00103	OTRAS ESTRUCTURAS	200.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	300.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	300.000.000
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	300.000.000

ACUERDO REGIONAL No. 021
(14 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024”

ANEXO No 3

PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024

PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL 2024 (\$)
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROPOLITANO Y REGIONAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD EN CUNDINAMARCA	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS PARA DEFINIR LA RED FERROVIARIA DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA, PRIORIZANDO EL PROYECTO DE LA LÍNEA 3 DEL METRO, ADEMÁS DE REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A NIVEL DE FACTIBILIDAD QUE PERMITAN TRAMITAR LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO	300.000.000
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROPOLITANO Y REGIONAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD EN CUNDINAMARCA	ESTRUCTURAR INTEGRALMENTE LA EXTENSIÓN TRONCAL DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI EN SOACHA – TRANSMILENIO FASE IV PARA ACCEDER A LA COFINANCIACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL	200.000.000

ACUERDO REGIONAL N° 022 **(4 de diciembre de 2024)**

“Por medio del cual se concede autorización al director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca , para celebrar el convenio específico con el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros con la finalidad de llevar a cabo la contratación a nivel de factibilidad de la Fase IV del Sistema de Transporte Masivo Brt (Bus Rapid Transit) en Soacha”

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGION METROPOLITANA BOGOTA – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el literal c) del numeral 7 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022 y el artículo 62 del Acuerdo Regional 01 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley Orgánica 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica 2199 del 2022, señala que la finalidad de la Región Metropolitana es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 *ídem*, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio. Las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica

Que el artículo 9 *ibidem* establece las competencias que, en el marco de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, le corresponde ejercer a la Región Metropolitana.

Que el artículo 10 *ejusdem*, establece dentro de las competencias de la Región Metropolitana en materia de movilidad, entre otras, las siguientes: (i) coordinar e integrar el servicio de transporte público regional; (ii) planear en su ámbito geográfico la infraestructura para la movilidad entre los municipios de su jurisdicción, teniendo en cuenta las determinantes ambientales, en articulación

ACUERDO REGIONAL No. 022

(4 de diciembre de 2024)

“Por medio del cual se concede autorización al director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para celebrar el convenio específico con el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros con la finalidad de llevar a cabo la contratación a nivel de factibilidad de la Fase IV del Sistema de Transporte Masivo Brt (Bus Rapid Transit) en Soacha””

interinstitucional con la Nación y el resto de los territorios colindantes con la Región Metropolitana y, (iii) desarrollar en su ámbito geográfico proyectos de infraestructura de movilidad regional con todas las garantías ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente y sus competencias.

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, establece que el Consejo Regional será el máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y estará conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, los Alcaldes de los municipios de Cundinamarca que se asocien y el Gobernador de Cundinamarca.

Que el literal c) del numeral 7 del artículo 21 ídem, dispuso que el Consejo Regional de la Región Metropolitana deberá, en concordancia con la ley, fijar los límites, naturaleza y cuantía de los contratos que puede celebrar el director Metropolitano, así como señalar los casos en que requiere autorización previa del Consejo.

Que es función del director de la Región Metropolitana, de conformidad con el numeral 7 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras y el cumplimiento de las funciones propias de esta entidad, de acuerdo con las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije el Consejo Regional.

Que el artículo 32 de la Ley 2199 del 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad, a través de la cual, la Región Metropolitana ejercerá la autoridad regional de transporte, como entidad pública adscrita a esta, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional. Esta entidad estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

Que mediante el Acuerdo Regional 01 de 2022, se adoptaron los Estatutos de la Región Metropolitana, los cuales establecieron en su artículo 62 que, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 27 de la Ley 2199 de 2022, los contratos que celebre la Región Metropolitana serán suscritos por el director. Asimismo, dispuso que aquellos contratos cuya cuantía exceda los dos mil (2.000) smmlv, así como los contemplados en el literal c) del numeral 7 del artículo 21 *ibidem*, requerirán autorización previa del Consejo Regional para ser celebrados.

ACUERDO REGIONAL No. 022

(4 de diciembre de 2024)

“Por medio del cual se concede autorización al director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para celebrar el convenio específico con el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros con la finalidad de llevar a cabo la contratación a nivel de factibilidad de la Fase IV del Sistema de Transporte Masivo Brt (Bus Rapid Transit) en Soacha””

Que por medio de los Acuerdos Regionales 06 y 08 del 2022, respectivamente, el Consejo Regional de la Región Metropolitana identificó y declaró tres (3) hechos metropolitanos en el área temática de movilidad que explican las principales problemáticas e interdependencias funcionales en la materia entre Bogotá y 17 municipios de Cundinamarca. Estos hechos son: (i) Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros; (ii) Integración y gestión de la actividad de carga y logística regional, y (iii) Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad.

Que dentro de los documentos técnicos de soporte de los hechos metropolitanos declarados de *“Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros”* y *“Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad”* se identificaron algunos programas para su materialización, dentro de ellos: (i) la implementación de nuevos proyectos o sistemas de transporte regional de pasajeros y (ii) la integración del sistema regional y otros modos.

Que mediante el Acuerdo Regional 02 de 2024, el Consejo Regional de la Región Metropolitana admitió el ingreso del municipio de Soacha a esta entidad de asociatividad regional con régimen especial, teniendo en cuenta que se cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley y estatutos para la asociación de esta entidad territorial.

Que la Región Metropolitana, la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, la Agencia Regional de Movilidad y el municipio de Soacha suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo 101 del 03 de diciembre de 2024, el cual, en los términos de su cláusula primera, tiene por objeto: ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE IV DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DE LAS MISIONES, FUNCIONES Y FINES INSTITUCIONALES”***.

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del referido convenio marco, su objeto se desarrollará a través de convenios o contratos específicos, los cuales definirán las actividades, entidades participantes, condiciones de participación, objetivos, obligaciones, plazos, aspectos financieros, entre otros.

Que en virtud de lo anterior, la Región Metropolitana, La Agencia Regional de Movilidad y la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca han determinado la necesidad de suscribir un convenio específico derivado del referido convenio marco, el cual tendrá como objeto

ACUERDO REGIONAL No. 022

(4 de diciembre de 2024)

“Por medio del cual se concede autorización al director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para celebrar el convenio específico con el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros con la finalidad de llevar a cabo la contratación a nivel de factibilidad de la Fase IV del Sistema de Transporte Masivo Brt (Bus Rapid Transit) en Soacha””

de *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA FASE IV DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO BRT (BUS RAPID TRANSIT) EN SOACHA”*.

Que dicho convenio específico tendrá como propósito aunar esfuerzos orientados a que, eventualmente, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, previa autorización del Consejo Regional en los términos del artículo 62 del Acuerdo Regional 01 de 2022 y del numeral 7 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, contrate para la estructuración integral que comprenda los análisis con el fin de establecer la alternativa de trazado como resultado de la fase de prefactibilidad y el desarrollo de los estudios a nivel de factibilidad de la Fase IV del sistema de transporte masivo BRT (Bus Rapid Transit) en Soacha, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 168 de 2013.

Que, para el desarrollo del referido convenio específico derivado, se proyecta la realización de aportes dinerarios y en especie por parte de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca y la Región Metropolitana, así:

APORTANTE	TIPO DE APORTE	DESCRIPCIÓN	VALOR O EQUIVALENCIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA	EN DINERO	Aporte en dinero por valor de \$6.300.000.000	\$6.300.000.000
REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	EN ESPECIE	Equipo técnico - jurídico, conformado por profesionales que brindarán apoyo especializado al convenio para la realización de las acciones conducentes a definir el esquema de transacción y el anexo técnico que contenga los términos de referencia del proceso de contratación objeto del convenio	\$58.500.000
VALOR TOTAL APORTES:			\$6.358.500.000

Que en consideración a lo anterior, es necesario autorizar al Director de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca para que celebre el convenio específico con el objeto de *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE*

ACUERDO REGIONAL No. 022
(4 de diciembre de 2024)

"Por medio del cual se concede autorización al director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para celebrar el convenio específico con el objeto "Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros con la finalidad de llevar a cabo la contratación a nivel de factibilidad de la Fase IV del Sistema de Transporte Masivo Brt (Bus Rapid Transit) en Soacha""

LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA FASE IV DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO BRT (BUS RAPID TRANSIT) EN SOACHA", derivado del referido convenio marco 101 de 2024, cuya cuantía, según el valor total de aportes proyectados, supera los dos mil (2.000) smmlv.

Que esta autorización no se extiende a la contratación de los estudios de factibilidad de la Fase IV del Sistema de Transporte Masivo BRT (Bus Rapid Transit) en Soacha, toda vez que ello requerirá de una nueva solicitud en los términos del artículo 62 del Acuerdo Regional 01 de 2022 y del numeral 7 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 y que en todo caso deberá darse cumplimiento a lo establecido en el estatuto general de la contratación y, en particular, el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

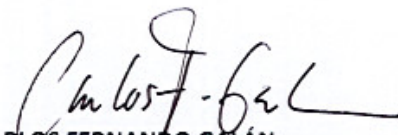
ACUERDA:

Artículo 1. AUTORIZAR al Director de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca para celebrar el convenio específico con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA FASE IV DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO BRT (BUS RAPID TRANSIT) EN SOACHA", derivado del Convenio Marco 101 de 2024, cuya cuantía, según el valor total de aportes proyectados, asciende a los **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.358.500.000)**, monto que supera los dos mil (2.000) SMMLV.

ARTÍCULO 2 . VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)



CARLOS FERNANDO GALÁN
Presidente



LUIS FELIPE LORA
Secretario Técnico



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 480 (5 de diciembre de 2024)

“Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022, el artículo 36 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 32 de la Ley 2199 del 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad a través de la cual la Región Metropolitana ejercerá la autoridad Regional de Transporte, como entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional. Esta entidad estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.
2. Que, mediante el Acuerdo Regional 004 de 2023, se expidió el Estatuto Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el cual de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 regula el Sistema Presupuestal de la Región Metropolitana compuesto por el presupuesto anual del nivel central de esta entidad y el presupuesto de sus entidades adscritas asimiladas presupuestalmente a los establecimientos públicos, por tanto, todas las disposiciones en esta materia deben ceñirse a las prescripciones allí contenidas.
3. Que, particularmente, el artículo 7 del referido Estatuto Presupuestal establece que el Acuerdo General de Presupuesto es el acto administrativo que contiene las proyecciones de rentas y gastos de la Región y sus entidades adscritas previa aprobación de las juntas directivas para cada vigencia fiscal, cuya formulación corresponde a la Administración de la Región Metropolitana. Conforme a lo cual el proyecto de acuerdo de presupuesto es radicado por el Director de la Región Metropolitana ante el Consejo Regional, para su debate y aprobación.
4. Que, por otra parte, a través del Acuerdo Regional 007 del 2024, se adoptaron los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad como entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la cual es una Agencia Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 480 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024: *“Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”.*

de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio independiente.

5. Que el artículo 23 del Acuerdo Regional *ibidem*, estableció entre otros que *“(…) El patrimonio y rentas de la Agencia Regional de Movilidad podrá estar constituido por los aportes iniciales y sus incrementos directos, y/o por las asignaciones o transferencias de los recursos de la Región Metropolitana (…)”*.
6. Que de conformidad con lo anterior, el Director de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca expidió la Resolución 367 del 7 de octubre de 2024, la cual contempló el traslado de recursos por valor de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.036.133.997) entre los rubros presupuestales Unidad Ejecutora – Agencia Regional de Movilidad y el de transferencias corrientes, con el fin que esta entidad atienda los requerimientos de Gastos de Funcionamiento e Inversión que implique su entrada en funcionamiento.
7. Que en consideración a la existencia de partida presupuestal como transferencia corriente para la Agencia Regional de Movilidad, mediante el Acuerdo No. 02 del 5 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024, por la suma de de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.036.133.997), para su posterior presentación y aprobación ante el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en cumplimiento de lo establecido en el literal a) del numeral 6 del artículo 21, “a) Aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades.”, de la Ley 2199 de 2022.
8. Que el Director de la Región Metropolitana presentó el 14 de noviembre de 2024 ante el Consejo Regional, el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2024, donde en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 29 del Acuerdo Regional 4 de 2023 presentó un anexo con el detalle del proyecto de presupuesto de ingreso y las apropiaciones destinadas al gasto que pretenden realizarse durante la vigencia fiscal 2024.
9. Que el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca expidió el Acuerdo Regional 021 de 14 de noviembre de 2024, por medio del cual se aprobó el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, por valor de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.036.133.997) y el presupuesto anual de gastos e inversiones y plan anual de inversiones para la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 480 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024: “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”.

vigencia fiscal 2024 por valor de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.036.133.997).

10. Que conforme con lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo Regional 04 de 15 de agosto de 2023, al Director de la Región Metropolitana “le corresponde expedir la resolución de liquidación del presupuesto anual aprobado por el Consejo Regional, teniendo en cuenta los soportes presentados para su debate y que se tuvieron en cuenta para la aprobación, discriminando las cuentas conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal vigente, junto con un anexo en donde se desagreguen los gastos”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS. Liquidar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.036.133.997)**, conforme con el siguiente detalle:

CAPÍTULO I INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
1	INGRESOS	2.036.133.997
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.036.133.997
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.036.133.997
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.036.133.997
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.036.133.997
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2.036.133.997
1.1.02.06.006.06.10	REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	2.036.133.997

ARTÍCULO 2. LIQUIDAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES. Liquidar el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal de 2024, por la suma **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.036.133.997)**, conforme con el siguiente detalle:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 480 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024: “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”.

CAPÍTULO II GASTOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	GASTOS	2.036.133.997
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.536.133.997
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.527.989.461
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.157.500.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.157.500.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	457.500.000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	700.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	370.489.461
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	370.489.461
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	235.662.840
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	132.326.621
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.500.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.144.536
2.1.8.01	IMPUESTOS	8.144.536
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	8.144.536
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	500.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	200.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	200.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	300.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	300.000.000
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	300.000.000

PARÁGRAFO: Los Gastos de Inversión se presentan a nivel agregado, teniendo en cuenta que actualmente se adelantan las gestiones para el registro de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 480 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024: “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”.

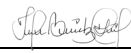
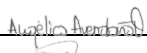
ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y a la Directora Ad Hoc de la Agencia Regional de Movilidad para que proceda conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Región Metropolitana.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LOTA LUIS Firmado digitalmente por
FELIPE LOTA LUIS
FELIPE
LUIS FELIPE LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Jennifer Bermúdez Dussán	Subdirectora de Gestión Corporativa/Directora <i>Ad hoc</i> ARM	
Revisó:	Angélica Avendaño Ortegón	Contratista RMBC – Despacho	
	Clara Inés Márquez Vásquez	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Adriana Barón Jaimes	Contratista RMBC – SGC	
	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC – SGC, Financiera	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 480 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024: “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”.

ANEXO No. 1
PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
1	INGRESOS	2.036.133.997
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.036.133.997
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.036.133.997
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.036.133.997
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.036.133.997
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2.036.133.997
1.1.02.06.006.06.10	REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ -CUNDINAMARCA	2.036.133.997

ANEXO No. 2
PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	GASTOS	2.036.133.997
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.536.133.997
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.527.989.461
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.157.500.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.157.500.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	457.500.000
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	457.500.000
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	457.500.000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	700.000.000
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	700.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	700.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	700.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	700.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	370.489.461
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	370.489.461
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	235.662.840
2.1.2.02.02.00702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	235.662.840
2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	213.638.820

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 480 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024: “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	22.024.020
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	132.326.621
2.1.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10.200.000
2.1.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.	10.200.000
2.1.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	69.800.000
2.1.2.02.02.0080383111	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	20.000.000
2.1.2.02.02.0080383112	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	17.000.000
2.1.2.02.02.0080383115	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.800.000
2.1.2.02.02.0080383132	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	12.000.000
2.1.2.02.02.0080383990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	17.000.000
2.1.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	12.768.471
2.1.2.02.02.0080484222	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA	12.768.471
2.1.2.02.02.00805	SERVICIOS DE SOPORTE	36.558.150
2.1.2.02.02.0080585250	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	9.200.000
2.1.2.02.02.0080585330	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	7.358.150
2.1.2.02.02.0080585999	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	20.000.000
2.1.2.02.02.00806	SERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	3.000.000
2.1.2.02.02.0080686312	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	1.500.000
2.1.2.02.02.0080686330	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERÍA (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	1.500.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.500.000
2.1.2.02.02.00904	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	2.500.000
2.1.2.02.02.0090494110	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1.500.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 480 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024: “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.2.02.02.0090494239	SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCIÓN DE OTROS DESECHOS	1.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.144.536
2.1.8.01	IMPUESTOS	8.144.536
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	8.144.536
UNIDAD EJECUTORA 01	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	500.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	200.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	200.000.000
2.3.2.01.01.00103	OTRAS ESTRUCTURAS	200.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	300.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	300.000.000
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	300.000.000

RESOLUCIÓN N° 630
(9 de diciembre de 2024)

“Por la cual se adopta la plataforma estratégica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y se deroga la Resolución 277 de 2020”.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y el artículo 2 del Decreto Distrital 140 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política estipuló que “[l]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto Único Reglamentario en mención, estableció dentro de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la Política de Planeación Institucional.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 221 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, adoptó en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de que trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que el párrafo 1 del artículo 18 ibidem, estableció que “[l]a implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se hará de acuerdo con los criterios establecidos en el “Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-” emitido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, así como los lineamientos, guías,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 630 09 DIC 2024

“Por la cual se adopta la plataforma estratégica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y se deroga la Resolución 277 de 2020”

herramientas, metodologías e instrumentos que definan las entidades líderes de políticas del Gobierno Nacional y Distrital, de forma gradual y progresiva”.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG estableció en la dimensión de Direccionamiento estratégico y planeación, la Política de Planeación Institucional; la cual tiene como propósito *“permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor”.*

Que considerando como elementos estratégicos la misión, la visión y los objetivos estratégicos, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., adelantó un ejercicio interno para la construcción de la plataforma estratégica de la entidad conformada por dichos elementos, en el cual participaron servidores públicos de todas las dependencias, así como la ciudadanía.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., como encargado de orientar la implementación, seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Resolución 728 de 2023, en la sesión del 28 de noviembre de 2024, aprobó la misión, la visión y los objetivos estratégicos de la entidad, por lo que es necesario adoptar la plataforma estratégica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Adoptar la Plataforma Estratégica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., conformada por la misión, la visión y los objetivos estratégicos, así:

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Misión: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá es la entidad que lidera la articulación y coordinación de la administración distrital, dedicada a desarrollar capacidades institucionales para contribuir al bienestar integral de la ciudadanía, fomentar la confianza en la gestión pública y promover un orden institucional eficiente.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 630 09 DIC 2024

“Por la cual se adopta la plataforma estratégica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y se deroga la Resolución 277 de 2020”

Visión: En 2038 la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., será referente por posicionar a la ciudad con un modelo de gestión pública participativa, confiable, innovadora y transparente orientada hacia la generación de valor público.

Objetivos Estratégicos:

1. Promover la paz y la reconciliación en Bogotá a través de la integración local de las poblaciones afectadas por el conflicto armado, para contribuir a la superación de condiciones de vulnerabilidad y la reconstrucción del tejido social en la ciudad.
2. Fortalecer la institucionalidad y gobernanza que sirva para impulsar y coordinar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, para contar con un marco normativo, habilitar la infraestructura, promover el talento digital y crear procesos eficientes para la prestación de los servicios ciudadanos y la transformación de la administración pública.
3. Informar a la ciudadanía a través de campañas y estrategias de comunicación, los temas de ciudad para fomentar la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.
4. Desarrollar y consolidar la arquitectura institucional, los instrumentos de política pública y las alianzas estratégicas necesarias para posicionar a Bogotá como una ciudad globalmente accesible y abierta al mundo.
5. Mejorar el relacionamiento de la ciudadanía con el gobierno distrital a través del fortalecimiento de la oferta institucional, modernización de los canales de atención y la cualificación del talento humano, contribuyendo en el aumento de la confianza y satisfacción ciudadana.
6. Fortalecer los procesos de innovación pública en las entidades distritales mediante la facilitación de habilitadores, el desarrollo de capacidades en intraemprendimiento, el trabajo colaborativo y la articulación entre actores públicos y privados.
7. Fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de las políticas de gestión y desempeño con el fin de generar valor público, contribuir a la solución de los retos de ciudad y promover la participación ciudadana.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 630 09 DIC 2024

“Por la cual se adopta la plataforma estratégica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y se deroga la Resolución 277 de 2020”

8. Fomentar una cultura de integridad, transparencia y corresponsabilidad mediante estrategias de cambio cultural, participación ciudadana, acceso a la información para generar confianza y cercanía en la ciudadanía.
9. Promover la apropiación y uso social del patrimonio documental del Distrito Capital, a través de su protección, conservación, adecuada gestión y fácil acceso por parte de la ciudadanía.
10. Mejorar la oportunidad en la gestión administrativa, garantizando la adquisición de bienes y servicios, que satisfagan las necesidades de la entidad y la ciudadanía, en el marco de la optimización de los recursos asignados.

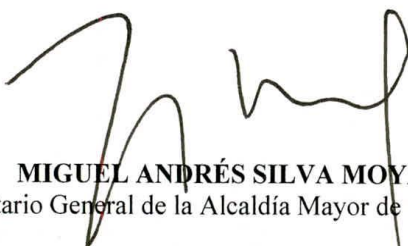
Artículo 2º- Comunicar el contenido de la presente resolución a las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta entidad.

Artículo 3º- La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga la Resolución 277 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y los demás actos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 DIC 2024



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Angélica Bibiana Castro Pinto, Asesora de la Oficina Asesora de Planeación. *ABVP*
Revisó: Héctor Julián Silva González, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. *HJS*
Mónica Liliana Herrera Medina, Jefe de la Oficina Jurídica. *MLH*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 852

(6 de diciembre de 2024)

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024”.

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en su artículo 90 establece para el Sector Cultura, Recreación y Deporte como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 en concordancia con el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD el de “...orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dicta otras disposiciones” establece en el parágrafo del artículo 11 sobre la modificación de las apropiaciones lo siguiente: “Artículo 11°. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada. Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Que la Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.4. establece lineamientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de traslados presupuestales.

Que la Circular Externa No. SHD – 000009 del 30 de abril de 2024 dispone que “Los compromisos ya perfeccionados al 30 de mayo de 2024, continuarán su ejecución

RESOLUCIÓN No. 852 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

presupuestal a nivel de giros hasta finalizar la vigencia, bajo la estructura presupuestal del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". En caso de presentar anulaciones parciales o totales en los meses posteriores, las entidades podrán solicitar el traslado de estos saldos a los nuevos proyectos de inversión, una vez efectuada la liberación de los recursos." (subrayado fuera de texto), desde la SCR D se requiere contracreditar los proyectos de inversión del PDD "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y acreditar los proyectos del PDD "Bogotá Camina Segura"

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiere modificar el presupuesto y en consecuencia efectuar traslado de recursos entre proyectos de inversión de los Planes de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y "Bogotá Camina Segura" por la suma de trecientos noventa y un millones setecientos nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos m/cte. \$ 391.709.968.

Que mediante comunicación 2024EE43879001 del 02 de diciembre 2024, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la presente vigencia fiscal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024, por valor de novecientos cuarenta y un millones novecientos setenta y siete mil ciento setenta y tres pesos m/cte. \$941.977.173, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 391.709.968
O23	Inversión	\$ 391.709.968
O2301	DIRECTA	\$ 391.709.968
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 391.709.968
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 391.709.968
O23011601210000007650	Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	\$ 121.049.729
O23011601240000007881	Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá	\$ 107.468.165
O23011601210000007654	Mejoramiento de la infraestructura cultural en la ciudad	\$ 44.780.408

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 2 de 4
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 852 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

	de Bogotá	
O23011601200000007884	Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá	\$ 16.792.659
O23011601010000007885	Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá	\$ 5.597.548
O23011601210000007886	Reconocimiento y valoración del patrimonio material e inmaterial de Bogotá	\$ 22.390.207
O23011601240000007887	Implementación de una estrategia de arte en espacio público en Bogotá	\$ 22.390.207
O23011605550000007879	Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá	\$ 2.236.892
O23011605560000007646	Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá	\$ 49.004.153
TOTAL CONTRACRÉDITOS UNCSAB		\$ 391.709.968

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 391.709.968
O23	Inversión	\$ 391.709.968
O2301	DIRECTA	\$ 391.709.968
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 391.709.968
O23011733	Cultura	\$ 391.709.968
O230117330120240082	7970- Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C.	\$ 221.656.086
O230117330120240152	7965-Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.	\$ 121.049.729
O230117459920240163	8036- Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá D.C.	\$ 49.004.153
Total, Créditos BCS		\$ 391.709.968

Artículo 2. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera publicar la presente resolución en la Página Web de la entidad, en el sitio de presupuesto general del link de [transparencia](#).

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 3 de 4
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 852 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Distrital de Hacienda y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Maritza Amado Barrantes - Contratista Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Sandra Margoth Vélez Abello, - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Documento 20241700508753 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-12-2024 19:39:36
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 06-12-2024 16:34:50
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 06-12-2024 16:23:53
Luis Fernando Mejía Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 06-12-2024 16:08:25
Maritza Amado Barrantes	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 06-12-2024 16:07:55
 48481a9211760fcef1f90b1f79f4d9a713465d7d257806372200e527c2a9d4a Codigo de Verificación CV: 99707	